



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Financiación Extremadura Avante (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Líneas de financiación de Extremadura Avante

APERTURA : 01/01/2014

CIERRE :

ESTADO : Abierta

Finalidad de la ayuda :

El apoyo financiero de Extremadura Avante está destinado a impulsar el desarrollo económico de la región, acompañando financieramente a proyectos de inversión empresarial tanto en sus primeras fases como en las fases de consolidación y expansión.

Serán inversiones financiadas aquellas que estén destinadas a activos fijos, materiales e inmateriales, circulante, así como cualquier otra inversión compatible con la normativa comunitaria en vigor.

Para ello dispone de diversos instrumentos financieros que se adecúan a las especificidades de cada proyecto.

a) AVANTE PARTICIPACIÓN EN CAPITAL:

La financiación estará destinada a tomar participación temporal, directa y minoritaria en el capital social de empresas reforzando los fondos propios y el patrimonio neto de las empresas participadas, en un horizonte temporal de entre 5 y 7 años, con concreción de la salida tras ese período.

b) PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS:

Duración: entre 3 y 7 años.

Remuneración: los préstamos llevarán asociado un tipo de interés fijo y uno variable en función de los indicadores económicos que muestren la evolución de la compañía.

Garantía: serán requeridas garantías para esta línea de financiación

El tipo del interés a aplicar se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario y de las garantías afectadas a la operación.

c) MICROCRÉDITOS:

Dirigidos a operaciones de financiación a largo plazo destinadas a la iniciación o mejora de actividades empresariales, de muy reducida dimensión (microempresas) con una manifiesta dificultad de acceso a fuentes de financiación.

Importe no superior a 25.000 Euros.

Duración: entre 3 y 5 años.

Garantía: en este tipo de préstamos se requerirá el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca.

Modalidades:

- Microcréditos SER EMPRESARIA.

- Microcréditos AL RETORNO.

d) FINANCIACIÓN A EMPRENDEDORES:

Para empresas que hayan iniciado su actividad en los dos años anteriores a la fecha de solicitud del préstamo.

Importe: máximo 60.000 euros.

Duración: entre 3 y 7 años.

Garantía: serán requeridas garantías para esta línea de financiación.

e) PRÉSTAMOS ORDINARIOS:

Duración: entre 3 y 7 años.

Garantía: serán requeridas garantías para esta línea de financiación.

El tipo del interés a aplicar se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario y de las garantías afectadas a la operación.

Fase empresarial : Creación y Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Gran Empresa, Pyme, Autónomo/a, Cooperativa



Podrán ser beneficiarios de la presente línea de préstamos los empresarios autónomos extremeños y las pequeñas y medianas empresas con centro productivo en Extremadura, siempre que realicen inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura o fuera de él para los procesos de comercialización y expansión de actividades. Requisitos:

- Ejercer su actividad y realizar la inversión objeto de la financiación, en el ámbito territorial de Extremadura.
- Firma de los promotores como compromiso e implicación del empresario y del equipo directivo o tecnológico en el proyecto empresarial.
- Deberá presentarse un proyecto viable con objetivos reales de crecimiento, generación de riqueza y de empleo.
- Inversión sujeta a comprobación y verificación del destino de la financiación mediante auditorías de control.

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Agroalimentario, Artesanía, Comercio, Construcción, Cultura y Comunicación, Energético, Enseñanza, Industria, Minería, Servicios, Turismo, Otros

Alcance ayuda

Modalidad : Financiación

Alcance de la ayuda :

BENEFICIARIOS

La financiación de Extremadura Avante va destinada a todos los sectores de la economía regional.

El apoyo financiero tendrá como destinatarias las sociedades mercantiles, incluidas las sociedades cooperativas, los empresarios individuales y cualquier otro operador económico que participe en el mercado ofreciendo bienes o prestando servicios.

No obstante lo anterior, quedarán excluidos el sector inmobiliario, el sector financiero y empresas cotizadas.

Cualquier apoyo financiero que se solicite en sectores sometidos a regulación especial por la Unión Europea en materia de ayudas de estado, tales como: el sector agroalimentario (proyectos de producción agrícola primaria (cultivos) y proyectos pertenecientes al sector pesquero y acuícola), y otros sectores regulados por normativa específica (transporte, la industria del carbón, siderurgia, fibras sintéticas), deberá cumplir los requisitos exigidos en su correspondiente normativa.

REQUISITOS:

Los solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos:

1. No podrán ser objeto del apoyo de Extremadura Avante aquellas sociedades que tengan deudas pendientes con las distintas administraciones (AEAT, Seguridad Social, etc.), así como aquellas que tengan apuntes en registros como RAI, ASNEFF, etc.
2. No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal incompatible con el mercado común.
3. Tampoco podrán estar sujetos a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal incompatible con el mercado común, ni haber sido sancionado durante el año anterior a la solicitud, en resolución firme por la Comisión, de una infracción grave en materia de integración laboral de discapacitados o muy grave en materia de relaciones laborales o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones del orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8.8.2000).
4. Para solicitar estos fondos los promotores deberán presentar un plan de negocio que recoja las proyecciones futuras del proyecto y verifique su viabilidad.
5. Los fondos deben destinarse al desarrollo de un proyecto de inversión no pudiendo destinarse a cancelar o refinanciar cualquier tipo de deuda, estando destinados a complementar los fondos captados por los promotores privados.
6. La empresa beneficiaria no debe tener la consideración de empresa en situación de crisis, de acuerdo con la definición incluida en las directrices comunitarias sobre ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (DOUE 2014/C 249/01, de 31.7.2014).
7. Se deberá acreditar la obtención de una evaluación de impacto ambiental o un plan ambiental, en caso de que el proyecto o la empresa lo requiera.
8. Se exige una coinversión mayoritariamente privada, no pudiendo ser Extremadura Avante el máximo financiador del proyecto.
9. El solicitante debe comprometerse a mantener la inversión durante al menos tres años y que la misma tenga un impacto directo en la generación de beneficios económicos y sociales en Extremadura.
10. El solicitante debe mantener el domicilio fiscal y social en Extremadura mientras cuente con el acompañamiento financiero de la empresa pública.

GARANTÍAS

Todos los riesgos concedidos por Extremadura Avante deberán acompañarse de algún tipo de garantía.

Su análisis y valoración se basará en criterios relacionados con el nivel de riesgo de la operación, el grado de cobertura de dichas garantías sobre la financiación solicitada, su valor y su eficacia.

Se adoptarán como referencias de valoración los criterios determinados por el Banco de España en su Circular 4/2016 de 27 de abril.

Conceptos subvencionables : Obras e instalaciones, Adquisición de Terrenos, Activo circulante (mercaderías, liquidez,...), Activos fijos (Maquinaria y/o bienes de equipo)

Normativa y solicitud

Órgano gestor

- **Extremadura Avante**

- Avda. José Fernández López, 4 06800 Mérida 924 319 159/ 924 002 900

- <http://www.extremaduraavante.es>

Recursos de la subvención o ayuda



Más Información y solicitudes :

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>